

## GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

En la Gaceta Oficial No. 26270, del martes 28 de abril de 2009, salió publicado el [DECRETO EJECUTIVO No.168 \(De 8 de abril de 2009\)](#), "Que reglamenta la inscripción oficial e importación de Materia Prima, al amparo de la [Ley 1 de 10 de enero de 2001](#)"

Con la normativa en cita, para la inscripción oficial de Materia Prima (sustancias activas y excipientes), el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, los siguientes documentos:

1. Licencia de Operación de Establecimiento Farmacéutico para la importación y distribución al por mayor, expedida por la Autoridad de Salud.
2. Original o copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Certificación ISO del fabricante de la materia prima u otras Certificaciones de Sistema de Gestión de Calidad. Estas últimas deberán estar reconocidas por la Autoridad de Salud.
3. Recibo de pago de la Tasa de Servicio por inscripción de la Materia Prima.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia sesenta (60) días, después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)